

Expediente: **3760/14**
Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ GONZALEZ ALEJANDRO MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GONZALEZ, ALEJANDRO MIGUEL-DEMANDADO
90000000000 - MAEBA S.R.L., -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3760/14



H106038648623

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ GONZALEZ ALEJANDRO MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 3760/14.

Proveyendo escrito: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: OBELAR, GUSTAVO RUBEN - 14/08/2025 12:39.**

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2025.

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209586983509, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado GUSTAVO RUBÉN OBELAR - M.P. N°4856, C.U.I.T. N° 20245038128, en el Banco Macro S.A., N°: 462209527812303, la suma de:

a) \$8983.80: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 9765.-) menos el 8% (\$781.20.-) en concepto de aportes.-

II) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$1757.70: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$976.50.- (10% a cargo de la parte) y \$781.20.- (8% a cargo del beneficiario).- 3760/14.NAR.

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.